

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cinco de junio de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican al objeto de celebrar de forma telemática, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Concejala D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE JUNIO (14/2020).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídica (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el **día cinco de junio de 2020, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/94.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

2/95.- CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCÓN MAYORES DE 65 AÑOS, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA. (EXPTE. 2020082_ESU).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a cuatro de junio de dos mil veinte, de lo que yo, Asistente Jurídica (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

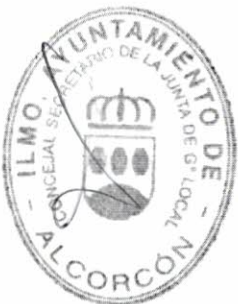
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

LA ASISTENTE JURÍDICA (P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), Fdo. Alicia Sánchez Galán."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA



1/94.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

2/95.- CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCÓN MAYORES DE 65 AÑOS, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA. (EXPTE. 2020082_ESU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 4 de junio de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCON MAYORES DE 65 AÑOS, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA (Expte. 2020082_ESU)

Instruido el expediente de contratación arriba indicado mediante trámite de emergencia, y a la vista de los documentos preparatorios e informes emitidos por los distintos órganos y servicios municipales y que quedan incorporados a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para el suministro a la población empadronada en Alcorcón mayor de 65 años de un envase de 5 mascarillas desechables tipo I, mediante el canje de un cupón, personal e intransferible, en los establecimientos colaboradores que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

2. ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias para permitir la adquisición y distribución de los suministros mencionados según las condiciones y mediante el procedimiento de ejecución y facturación detallado en



la Memoria Justificativa que se incorpora al expediente, considerando indispensable atender al suministro para contribuir a proteger a dicho grupo de edad de la pandemia declarada por el COVID-19, estableciendo para ello el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades.

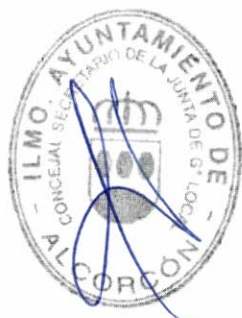
3. APROBAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO y su correspondiente gasto que se establece en un máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), el cual se configura como presupuesto limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, gasto que será imputado al Proyecto 2020-5-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19 y a la partida presupuestaria 20-23121-22699.

4. APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA con expediente nº 2020082_ESU para la atención de las necesidades descritas mediante el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCON MAYORES DE 65 AÑOS, adjudicando el mismo a los operadores económicos relacionados en el anexo a esta resolución, de conformidad con lo informado por el Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, con sujeción a las condiciones y requisitos detallados en la Memoria Justificativa que sirvió de base para la petición de ofertas y por los importes unitarios propuestos por cada uno de los referidos operadores.

5. El plazo durante el que deberán estar disponibles los envases para ser canjeados contra la presentación de los cupones por los beneficiarios, será inmediato desde la comunicación de esta resolución, dentro del horario de apertura al público de los establecimientos, manteniéndose durante el período de dos meses. Dichos establecimientos deberán establecer medidas de control de los cupones presentados, atendiendo a las instrucciones que al respecto se den por la unidad municipal responsable del contrato. Realizados los suministros, se aplicarán los preceptos aplicables a dicha tipología de contrato de los recogidos en la LCSP sobre cumplimiento, recepción y liquidación de la prestación, y que no estuvieran recogidos en la documentación preparatoria del mismo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

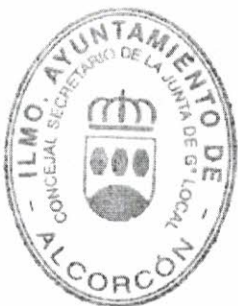
Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública,
Firmado digitalmente por M^a VICTORIA MELÉNDEZ AGUDÍN EL 04/06/2020,
13:01:56.



Conforme a la inclusión de este gasto dentro del Proyecto MEDIDAS ESPECIALES COVID-19, LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 04/06/2020, con un certificado emitido por Camefirma AAPP II-2014.”

ANEXO.- RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES DE 65 AÑOS DE ALCORCÓN

ESTABLECIMIENTO	TITULAR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL)	NIF/CIF	DIRECCIÓN	CP	PRECIO OFERTADO ENVASE (IVA INCL.)
FARMACIA ALCORCÓN CENTRAL	ALFONSO HIDALGO VILLAR		CALLE DE NAVALCARNERO, 8	28921	4,80 €
FARMACIA RUS	ANA GARCÍA GULJARRO		CALLE DE NAVARRA, 1	28921	4,80 €
FARMACIA ALONSO-MARTÍNEZ	JOSÉ ALONSO GÓMEZ		CALLE DE SAN JOSÉ, 16	28921	4,80 €
FARMACIA HUERTAS 5	BELEN VARA IZQUIERDO		CALLE HUERTAS, 5	28921	4,80 €
FARMACIA HUERTAS 17	JOSEFINA GOMEZ ALONSO		CALLE HUERTAS, 17	28921	4,80 €
FARMACIA MATADERO	ROSARIO CONTRERAS CORRALES		CALLE MATADERO, 3	28921	4,80 €
FARMACIA RETABLO 13	BEGOÑA SALMADOR SEGURA		CALLE RETABLO, 13	28921	4,80 €
FARMACIA ALCAMPO	RAFAEL CONTRERAS CORRALES		AVDA EUROPA S/N CC ALCAMPO	28922	4,80 €
FARMACIA CÁCERES 36 POST.	ANA MARIA MACIAS LIZASO RODRIGUEZ		CALLE CÁCERES, 36 POSTERIOR	28922	4,80 €
FARMACIA PARQUE OESTE	ELOISA LOZANO PERALTA		CALLE DE OSLO, 20	28922	4,80 €
FARMACIA LA RIBOTA	RODRIGUEZ SAIZ C.B.		CALLE GABRIELA MISTRAL, 1	28922	4,80 €
FARMACIA ENSANCHE SUR	FCO JAVIER CONTRERAS CORRALES		CALLE NILO, 1	28922	4,80 €
FARMACIA ATENAS	ANA CELDRAN CARMONA		CALLE OSLO, 1	28922	4,80 €
FARMACIA Mª LOURDES PEREZ DIAZ	MARIA LOURDES PEREZ DIAZ		CALLE VALLADOLID, 23	28922	4,80 €
FARMACIA CC TRES AGUAS	JULIA COTO FERNANDEZ		CC TRES AGUAS, AVDA. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	28922	4,80 €
FARMACIA TOPFARMA24H	CLARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		PASEO MIGUEL DE CERVANTES, 2	28922	4,80 €
FARMACIA RHODES CENTENERA	RAFAEL RHODES CENTENERA		PLAZA DE SANTO DOMINGO, 9	28922	4,80 €
FARMACIA COMUSA	ESTHER LADRON DE GUEVARA POSTIGO		TRVSA. CISNEROS, 3, ENTRADA CALLE COMUSA	28922	4,80 €
FARMACIA MARÍA CORDERA GIL	MARÍA CORDERA GIL		CALLE DE LA OLÍMPICA CONCHITA PUIG, 10	28923	4,80 €
FARMACIA MARTA Y CRISTINA GUTIERREZ	MARTA Y CRISTINA GUTIERREZ MARTIN		CALLE OLIMPIADA, 1	28923	4,80 €
FARMACIA IGUELDO	MARÍA TERESA LÓPEZ MORENO		CALLE OLÍMPICO FRANCISCO FDEZ. OCHOA, 13	28923	4,80 €
FARMACIA RIO SEGRE	EMILIO FERNÁNDEZ GONZALO		CALLE RÍO SEGRE, 2	28923	4,75 €
FARMACIA SAPPORO	MARÍA BERMÚDEZ CARRASCO		CALLE SAPPORO, 2	28923	4,80 €
FARMACIA SIERRA PICOS DE EUROPA	CAROLINA JIMENEZ-CASTELLANOS LUCENA		CALLE SIERRA PICOS DE EUROPA, 24	28923	4,00 €
FARMACIA TORRES BELLAS	ADELAIDA CORRALES SENDINO		PLAZA DE CERRO SANTO, 1 POSTERIOR	28923	4,80 €
FARMACIA PARQUE DE LISBOA	IÑIGO COLLANTES BELLIDO		AVDA ALCALDE JOSÉ ARANDA, 55	28924	4,80 €
FARMACIA PUERTA DEL SUR	ROSA MARÍA MARTÍNEZ VICENTE		AVENIDA DE LA LIBERTAD, 3	28924	4,80 €
FARMACIA DE CARLOS	CARLOS GARCÍA HONDUVILLA		AVENIDA DE LISBOA, 10 POSTERIOR	28924	4,80 €
FARMACIA ANA SANCHEZ CRESPO	ANA SANCHEZ CRESPO		PLAZA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 1 POST	28924	4,80 €
OFICINA DE FARMACIA	MARIA ELENA MARTIN FERNANDEZ		AVENIDA VIÑAGRANDE, 27	28925	4,80 €
FARMACIA RAFAEL REVUELTA	RAFAEL REVUELTA ROJAS		CALLE DE LOS LIRIOS, 19, ESQ. CALLE DE LAS GARDENIAS	28925	4,80 €
FARMACIA RUIZ DE GORDEJUELA QUINDÓS	MAGDALENA RUIZ DE GORDEJUELA QUINDÓS		CALLE MERCURIO, 3	28925	4,80 €
FARMACIA CARMEN PORRAS VALERO	CARMEN PORRAS VALERO		CALLE URANO, 8	28925	4,80 €
FARMACIA VENUS	SONIA MATE YAGÜE		CALLE VENUS, 1	28925	4,80 €
FARMACIA VELEZ	ANA ISABEL VELEZ DE OÑATE		PLAZA DE LA CONSTITUCION, 32	28925	4,80 €



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de mayo de 2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Servicio de Contratación y Patrimonio

Expediente nº 2020082_ESU

Proyecto 2020-5-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19

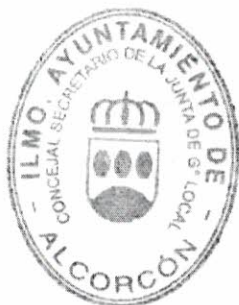
ASUNTO: INFORME RELATIVO AL CONTRATO, POR TRÁMITE DE EMERGENCIA, PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MAYORES DE 65 AÑOS DE ALCORCÓN

I.- Teniendo en cuenta las recomendaciones y resoluciones de las autoridades sanitarias con motivo de la situación provocada por el COVID-19, por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública se ha puesto de manifiesto la necesidad de facilitar a toda la población de Alcorcón, mayor de 65 años de edad, un número de mascarillas que les permita retomar, con mayor seguridad, las salidas del domicilio, atendiendo a las fases de transición hacia la nueva normalidad fijadas por el Gobierno Central. Según la información proporcionada por dicha Concejalía, el municipio de Alcorcón dispone en la actualidad de una población de mayores de 65 años que asciende a unas 40.000 personas, según datos del Padrón Municipal. Los datos y los estudios realizados hasta la fecha muestran que el COVID-19 afecta de forma más grave a mayores de 65 años, especialmente en caso de alguna patología previa asociada.

Así mismo, el uso obligatorio de mascarillas durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que regula la *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo*, del Ministerio de Sanidad, con entrada en vigor el 21 de mayo de 2020, hace más relevante la necesidad indicada y el carácter urgente del procedimiento de contratación para satisfacerla.

Se ha estimado que el medio más eficaz para proveer de mascarillas higiénicas a la población mayor de 65 años, es facilitar un cupón personal para adquirirlas en los establecimientos públicos, próximos a sus domicilios, que expendan estos productos con las debidas condiciones de homologación e higiene, que cuenten con profesionales cualificados que puedan informarles sobre su correcta utilización y sobre hábitos higiénicos para prevenir el contagio por COVID-19 y que acepten canjear el cupón por un envase de 5 mascarillas.

Con este escenario y dada la necesidad de establecer medidas sanitarias de prevención de la enfermedad que sean acordes con las instrucciones y resoluciones emitidas por las autoridades sanitarias, el Ayuntamiento de Alcorcón, en aras de mitigar los riesgos del virus COVID-19 y los contagios en una población más vulnerable, ha considerado conveniente invitar a todos las oficinas de farmacia y establecimientos comerciales abiertos al público dotados de personal con formación sanitaria, a formar parte de este procedimiento de contratación. El objeto del mismo es proporcionar un envase de 5 mascarillas desechables tipo I a los mayores de 65 años empadronados en Alcorcón,



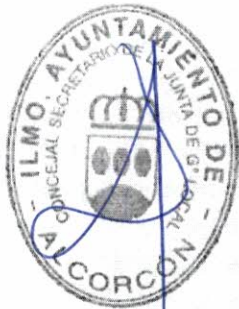
elaborada al efecto el 6 de mayo de 2020, en la que se detalla número de unidades estimadas de material requerido, los requisitos técnicos del mismo y el procedimiento fijado para su suministro, distribución y facturación, se ha remitido invitación a todas las oficinas de farmacia de Alcorcón según lista de distribución proporcionada y se ha publicado anuncio de convocatoria en Perfil del Contratante para que otros establecimientos capacitados puedan manifestar su voluntad de formar parte del contrato y presentar oferta.

Se incorporan al expediente dichas invitaciones enviadas por correo electrónico, así como las respuestas remitidas por los establecimientos interesados y en las que éstos aportan oferta-declaración mediante la que formalizan su solicitud de participación en el Programa Municipal, detallando los datos del establecimiento (titular, dirección, horario, datos de contacto, etc.) y los precios que aplicarán para la facturación del suministro, una vez realizado. Igualmente, se incorpora al expediente el informe motivado emitido el día 13 de mayo de 2020 por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública en relación a la adecuación de las ofertas recibidas para atender de forma íntegra la necesidad, siendo ajustados a lo dispuesto en la normativa los precios unitarios ofertados e informando sobre la conveniencia de que el contrato sea adjudicado a favor de todos los operadores que se relacionan en el Anexo a esta resolución.

III.- El importe total del suministro del material de protección por parte de todos los establecimientos adheridos al contrato no podrá superar los 200.000,00 € IVA incluido, configurándose este importe como el presupuesto limitativo a que hace referencia la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para los contratos en función de necesidades y por precio unitario, en los que se integraría el presente procedimiento. Por tanto, el importe derivado del número total de cupones a distribuir entre los futuros beneficiarios del Programa no podrá ser superior a dicho presupuesto. Así mismo, es imprescindible que por el centro gestor se dispongan, en los cupones a entregar a los beneficiarios, medidas fiables que garanticen su autenticidad y originalidad a fin de evitar posibles fraudes y duplicidades.

El gasto final del contrato resultará de los cupones y facturas aportados por cada uno de los establecimientos relacionados en el Anexo, los cuales habrán de corresponderse con la cantidad de material efectivamente suministrado por éstos y dependerá de la asistencia de los beneficiarios del Programa a los establecimientos colaboradores para el canje, por lo que no se puede prever un importe aproximado de facturación de cada uno de ellos.

IV.- Con la solicitud de participación, cada uno de los establecimientos interesados ha remitido declaración responsable aceptando las condiciones de la contratación y del procedimiento de distribución y remuneración del suministro, y en la que así mismo se hace referencia, entre otras cuestiones, al cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración en términos de capacidad y solvencia y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el art. 71 LCSP, de contar con la habilitación exigible para llevar a cabo la



prestación y disponer de personal con la formación adecuada, de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento. El cumplimiento de las condiciones declaradas por los establecimientos, se deberán mantener durante toda la duración del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y a las acciones legales oportunas.

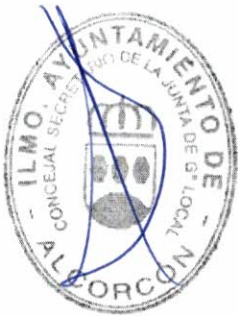
V.- La celeridad con la que se ha disponer del material preventivo detallado justifica la tramitación de EMERGENCIA prevista en el art. 120 de la LCSP, habida cuenta de que contar con dicho material se considera de gran importancia para proteger a los mayores de 65 años contra la infección de COVID-19 y permitir que esta parte de la ciudadanía retome su vida diaria.

La aplicación de una tramitación ordinaria o incluso urgente del procedimiento haría que la contratación pudiera perder su finalidad, que no es otra que la de evitar contagios de COVID-19, protegiendo de esta forma la salud de las personas ante la expansión de la enfermedad en una fase en la que aún existen riesgos evidentes pero moderados, según la información de las autoridades sanitarias.

Esta inmediatez en la actuación está amparada en lo establecido en el art. 16 del *Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19*, en cuya redacción modificada por la Disposición Adicional Segunda del *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19*, se dispone que "a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia". Entre ellas está la de promover el uso de equipos de protección individual a fin de prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

VI.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local. No obstante, en virtud de la delegación acordada por dicho órgano en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2020, efectiva por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de marzo de 2020, la competencia corresponde a la titular de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública.

Por ello, una vez motivada la necesidad y realizada la propuesta de adjudicación, habiendo declarado los operadores propuestos su capacidad y solvencia para contratar con el Ayuntamiento, a fin de gestionar lo antes posible su adquisición y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación, el órgano de contratación competente, con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda,



solvencia para contratar con el Ayuntamiento, a fin de gestionar lo antes posible su adquisición y al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación, el órgano de contratación competente, con el visto bueno de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la aprobación del gasto, podría adoptar la siguiente resolución:

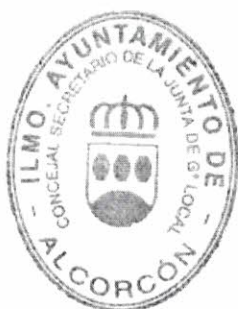
1. DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para el suministro a la población empadronada en Alcorcón mayor de 65 años de un envase de 5 mascarillas desechables tipo I, mediante el canje de un cupón, personal e intransferible, en los establecimientos colaboradores que se detallan en el Anexo a la presente resolución.

2. ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias para permitir la adquisición y distribución de los suministros mencionados según las condiciones y mediante el procedimiento de ejecución y facturación detallado en la Memoria Justificativa que se incorpora al expediente, considerando indispensable atender al suministro para contribuir a proteger a dicho grupo de edad de la pandemia declarada por el COVID-19, estableciendo para ello el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades.

3. APROBAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO y su correspondiente gasto que se establece en un máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), el cual se configura como presupuesto limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, gasto que será imputado al Proyecto 2020-5-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19 y a la partida presupuestaria 20-23121-22699.

4. APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA con expediente nº 2020082_ESU para la atención de las necesidades descritas mediante el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCON MAYORES DE 65 AÑOS, adjudicando el mismo a los operadores económicos relacionados en el anexo a esta resolución, de conformidad con lo informado por el Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, con sujeción a las condiciones y requisitos detallados en la Memoria Justificativa que sirvió de base para la petición de ofertas y por los importes unitarios propuestos por cada uno de los referidos operadores.

5. El plazo durante el que deberán estar disponibles los envases para ser canjeados contra la presentación de los cupones por los beneficiarios, será inmediato desde la comunicación de esta resolución, dentro del horario de apertura al público de los establecimientos, manteniéndose durante el período de dos meses. Dichos establecimientos deberán establecer medidas de control de los cupones presentados, atendiendo a las instrucciones que al respecto se den por la unidad municipal responsable del contrato. Realizados los suministros, se

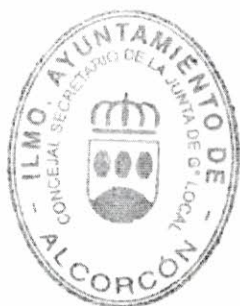


aplicarán los preceptos correspondientes a dicha tipología de contrato de los recogidos en la LCSP sobre cumplimiento, recepción y liquidación de la prestación, y que no estuvieran recogidos en la documentación preparatoria del mismo.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN el 27/05/2020, 14:47:35, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

ANEXO.- RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES DE 65 AÑOS DE ALCORCÓN

ESTABLECIMIENTO	TITULAR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL)	NIF/CIF	DIRECCIÓN	CP	PRECIO OFERTADO ENVASE (IVA INCL.)
FARMACIA ALCORCÓN CENTRAL	ALFONSO HIDALGO VILLAR		CALLE DE NAVALCARNERO, 8	28921	4,80 €
FARMACIA RUS	ANA GARCÍA GUJARRO		CALLE DE NAVARRA, 1	28921	4,80 €
FARMACIA ALONSO-MARTÍNEZ	JOSÉ ALONSO GÓMEZ		CALLE DE SAN JOSÉ, 16	28921	4,80 €
FARMACIA HUERTAS 5	BELEN VARA IZQUIERDO		CALLE HUERTAS, 5	28921	4,80 €
FARMACIA HUERTAS 17	JOSEFINA GOMEZ ALONSO		CALLE HUERTAS, 17	28921	4,80 €
FARMACIA MATADERO	ROSARIO CONTRERAS CORRALES		CALLE MATADERO, 3	28921	4,80 €
FARMACIA RETABLO 13	BEGOÑA SALMADOR SEGURA		CALLE RETABLO, 13	28921	4,80 €
FARMACIA ALCAMPO	RAFAEL CONTRERAS CORRALES		AVDA EUROPA S/N CC ALCAMPO	28922	4,80 €
FARMACIA CÁCERES 36 POST.	ANA MARIA MACIAS LIZASO RODRIGUEZ		CALLE CÁCERES, 36 POSTERIOR	28922	4,80 €
FARMACIA PARQUE OESTE	ELOISA LOZANO PERALTA		CALLE DE OSLO, 20	28922	4,80 €
FARMACIA LA RIBOTA	RODRIGUEZ SAIZ C.B.		CALLE GABRIELA MISTRAL, 1	28922	4,80 €
FARMACIA ENSANCHE SUR	FCO JAVIER CONTRERAS CORRALES		CALLE NILO, 1	28922	4,80 €
FARMACIA ATENAS	ANA CELDRAN CARMONA		CALLE OSLO, 1	28922	4,80 €
FARMACIA M ^{ra} LOURDES PEREZ DIAZ	MARIA LOURDES PEREZ DIAZ		CALLE VALLADOLID, 23	28922	4,80 €
FARMACIA CC TRES AGUAS	JULIA COTO FERNANDEZ		CC TRES AGUAS, AVDA. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	28922	4,80 €
FARMACIA TOPFARMA24H	CLARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		PASEO MIGUEL DE CERVANTES, 2	28922	4,80 €
FARMACIA RHODES CENTENERA	RAFAEL RHODES CENTENERA		PLAZA DE SANTO DOMINGO, 9	28922	4,80 €
FARMACIA COMUSA	ESTHER LADRON DE GUEVARA POSTIGO		TRVSA. CISNEROS, 3, ENTRADA CALLE COMUSA	28922	4,80 €
FARMACIA MARÍA CORDERA GIL	MARÍA CORDERA GIL		CALLE DE LA OLÍMPICA CONCHITA PUIG, 10	28923	4,80 €
FARMACIA MARTA Y CRISTINA GUTIÉRREZ	MARTA Y CRISTINA GUTIERREZ MARTIN		CALLE OLIMPIADA, 1	28923	4,80 €
FARMACIA IGUELDO	MARÍA TERESA LÓPEZ MORENO		CALLE OLÍMPICO FRANCISCO FDEZ. OCHOA, 13	28923	4,80 €
FARMACIA RÍO SEGRE	EMILIO FERNÁNDEZ GONZALO		CALLE RÍO SEGRE, 2	28923	4,75 €
FARMACIA SAPORO	MARÍA BERMÚDEZ CARRASCO		CALLE SAPORO, 2	28923	4,80 €
FARMACIA SIERRA PICOS DE EUROPA	CAROLINA JIMENEZ-CASTELLANOS LUCENA		CALLE SIERRA PICOS DE EUROPA, 24	28923	4,00 €
FARMACIA TORRES BELLAS	ADELAIDA CORRALES SENDINO		PLAZA DE CERRO SANTO, 1 POSTERIOR	28923	4,80 €
FARMACIA PARQUE DE LISBOA	IÑIGO COLLANTES BELLIDO		AVDA ALCALDE JOSÉ ARANDA, 55	28924	4,80 €
FARMACIA PUERTA DEL SUR	ROSA MARÍA MARTÍNEZ VICENTE		AVENIDA DE LA LIBERTAD, 3	28924	4,80 €
FARMACIA DE CARLOS	CARLOS GARCÍA HONDUVILLA		AVENIDA DE LISBOA, 10 POSTERIOR	28924	4,80 €
FARMACIA ANA SANCHEZ CRESPO	ANA SANCHEZ CRESPO		PLAZA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 1 POST	28924	4,80 €
OFICINA DE FARMACIA	MARIA ELENA MARTIN FERNANDEZ		AVENIDA VIÑAGRANDE, 27	28925	4,80 €



ESTABLECIMIENTO	TITULAR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL)	NIF/CIF	DIRECCIÓN	CP	PRECIO OFERTADO ENVASE (IVA INCL.)
FARMACIA RAFAEL REVUELTA	RAFAEL REVUELTA ROJAS		CALLE DE LOS LIRIOS, 19, ESQ. CALLE DE LAS GARDENIAS	28925	4,80 €
FARMACIA RUIZ DE GORDEJUELA QUINDÓS	MAGDALENA RUIZ DE GORDEJUELA QUINDÓS		CALLE MERCURIO, 3	28925	4,80 €
FARMACIA CARMEN PORRAS VALERO	CARMEN PORRAS VALERO		CALLE URANO, 8	28925	4,80 €
FARMACIA VENUS	SONIA MATE YAGÜE		CALLE VENUS, 1	28925	4,80 €
FARMACIA VELEZ	ANA ISABEL VELEZ DE OÑATE		PLAZA DE LA CONSTITUCION, 32	28925	4,80 €

• **VISTO** el informe emitido por el Departamento de Intervención con fecha 29 de mayo de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1 DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

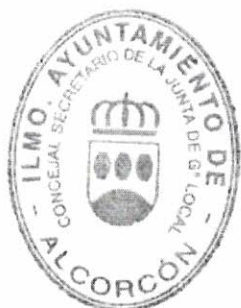
INFORME DE FISCALIZACIÓN N.º.: 304/2020

Vista la propuesta contenida en el documento cuyos datos de firma se relacionan a continuación, consistente en el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN SE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MAYORES DE 65 AÑOS (Expte. 82/2020) debido a la crisis del COVID-19:

- Memoria justificativa de la necesidad de suministro, suscrita por D. Ángel García García, Director General de Mayores, de 27 de mayo de 2020.
- Informe técnico relativo al suministro del contrato, por trámite de emergencia, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, de 27 de mayo de 2020.
- Convocatoria de contratación por trámite de emergencia por estar dentro del Proyecto 2020-5-931.00-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19.
- Propuesta de resolución del contrato, suscrito por D. Ángel García García, Director General de Mayores, de 26 de mayo de 2020.
- Aceptación de ofertas, suscrito por D. Ángel García García, Director General de Mayores, de 13 de mayo de 2020.
- Importe de la propuesta: 200.000,00 euros, la existencia de crédito queda condicionada a la tramitación de la modificación presupuestaria.
- Aplicación presupuestaria: 20-231.21-226.99

La adquisición se realiza al amparo del procedimiento de **emergencia** establecido en el art. 120 LCSP y no está sujeta a fiscalización previa.

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, el 29/05/2020, 12:06:49."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

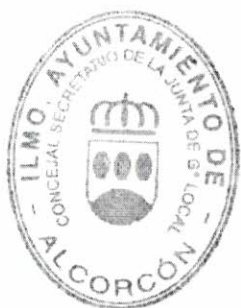
PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para el suministro a la población empadronada en Alcorcón mayor de 65 años de un envase de 5 mascarillas desechables tipo I, mediante el canje de un cupón, personal e intransferible, en los establecimientos colaboradores que se detallan en el Anexo a la presente resolución, transcrito anteriormente en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias para permitir la adquisición y distribución de los suministros mencionados según las condiciones y mediante el procedimiento de ejecución y facturación detallado en la Memoria Justificativa que se incorpora al expediente, considerando indispensable atender al suministro para contribuir a proteger a dicho grupo de edad de la pandemia declarada por el COVID-19, estableciendo para ello el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades.

TERCERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO y su correspondiente gasto que se establece en un máximo de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), el cual se configura como presupuesto limitativo en los términos recogidos en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, gasto que será imputado al Proyecto 2020-5-93100-1 MEDIDAS ESPECIALES COVID-19 y a la partida presupuestaria 20-23121-22699.

CUARTO.- APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA con expediente nº 2020082_ESU para la atención de las necesidades descritas mediante el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS CIUDADANOS DE ALCORCON MAYORES DE 65 AÑOS, adjudicando el mismo a los operadores económicos relacionados en el anexo a esta resolución, de conformidad con lo informado por el Director General de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, con sujeción a las condiciones y requisitos detallados en la Memoria Justificativa que sirvió de base para la petición de ofertas y por los importes unitarios propuestos por cada uno de los referidos operadores.

QUINTO.- EL PLAZO durante el que deberán estar disponibles los envases para ser canjeados contra la presentación de los cupones por los beneficiarios, será inmediato desde la comunicación de esta resolución, dentro del horario de apertura al público de los establecimientos, manteniéndose durante el período de dos meses. Dichos establecimientos deberán establecer medidas de control de los cupones presentados, atendiendo a las instrucciones que al respecto se den por la unidad municipal responsable del contrato. Realizados los suministros, se aplicarán los preceptos aplicables a dicha tipología de contrato de los recogidos en la LCSP sobre cumplimiento, recepción y liquidación de la prestación, y que no estuvieran recogidos en la documentación preparatoria del mismo.



SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/106 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de junio de 2020**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO,
(P.S. de la Titular de la Oficina de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local)

Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

